

EDICTO – 057-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente KCA-14281 se ha proferido la Resolución No. 2069 del 22 de mayo de 2014 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NO. 004947 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2013, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”** que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR la Resolución No. 004947 del 08 de noviembre de 2013, de acuerdo a la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO. ACEPTAR parcialmente la renuncia al contrato de concesión No. KCA-14281 a favor del Señor **VICTOR RUPERTO ALFONSO PRIETO**.

ARTICULO TERCERO. EXCLUIR del Registro Minero Nacional al Señor **VICTOR RUPERTO ALFONSO PRIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.150.402, conforme a lo indicado en los fundamentos de esta decisión

ARTÍCULO CUARTO. Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remitase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. En firme el presente acto administrativo, remitase el expediente al Grupo de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para que realicen los actos conforme a su competencia, toda vez que la renuncia fue aceptada parcialmente a favor del Señor **VICTOR RUPERTO ALFONSO PRIETO** y debe continuar vigente el contrato de concesión a nombre del Señor **MANUEL ANTONIO MUÑOZ CIFUENTES**.

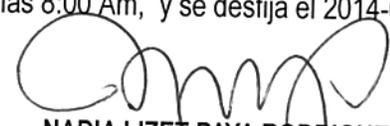
ARTICULO SEXTO. Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal al señor **VICTOR RUPERTO ALFONSO PRIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.150.402 y al señor **MANUEL ANTONIO MUÑOZ CIFUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.462.412., de no ser posible procédase mediante edicto.

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno y se da por agotada la vía gubernativa, quedando en firme a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-07-15 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-07-21 a las 5:00 Pm


NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ

COORDINADORA PUNTO ATENCIÓN REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 14 de julio de 2014
Archivado en: Expediente KCA-14281
C. copia al consecutivo edicto y al expediente